

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 19/002 R-AGP

Fecha: 04/01/2019

Sig: CTMD/vts

Nº Expediente: SBC 18-16

Asunto: RESOLUCIÓN DE LA "CAMPAÑA DE LAMINADO DE CERA DE ABEJA PARA ASOCIACIONES DE APICULTORES DE GRAN CANARIA 2018"

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "CAMPAÑA DE LAMINADO DE CERA DE ABEJA PARA ASOCIACIONES DE APICULTORES DE GRAN CANARIA 2018", fue aprobada mediante Resolución nº 18/127 R-AGP, de 4 de julio de 2018, y publicada en el BOP nº 111 de 14 de septiembre de 2018, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 15 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración constituida al amparo de lo previsto en el art. 6 de las Bases Reguladoras de la citada Campaña, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Informe de fecha 19 de diciembre de 2018, de donde se desprende que han sido estimadas las 4 solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en las "BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE LAMINADO DE CERA DE ABEJA PARA ASOCIACIONES DE APICULTORES DE GRAN CANARIA 2018",

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR la recogida de la cera laminada de la "CAMPAÑA DE LAMINADO DE CERA DE ABEJA PARA ASOCIACIONES DE APICULTORES DE GRAN CANARIA 2018", a las 4 entidades estimadas, al cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO.- FIJAR el período de recogida de la cera laminada por las entidades estimadas, **hasta el 15 de enero de 2019**, en las instalaciones de la Granja Agrícola, de **9:00 a 13:00 horas**.

TERCERO.- ACREDITAR por las entidades estimadas, la entrega de la cera laminada a las explotaciones asociadas, como máximo hasta el **15 de marzo de 2019**, mediante la presentación de los documentos justificativos en cualquiera de los registros desconcentrados de las agencias de extensión agraria o en Registro General del Cabildo de Gran Canaria, o en su defecto, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PROCEDER a la notificación del anuncio de la presente resolución a los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria, así como a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y
SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL
DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
"P.D. (Decreto nº 63 e 27 de julio de 2016)
El Jefe de Sección Administrativa I"

Miguel Hidalgo Sánchez

Eduardo Suárez Rancel

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 19/002 DE 4 DE ENERO DE 2019, DE LA CAMPAÑA DE LAMINADO DE CERA DE ABEJA PARA ASOCIACIONES DE APICULORES DE GRAN CANARIA 2018

Orden	DNI/CIF	Nombre o razón social	Lote	Cerón entregado Y admitido(kg)	Rendimiento al laminado (%)	Cera laminada (kg)	Precio público sin bonificación (€/kg)	Bonificación en el pago (%)	Precio público bonificado (€/kg)	Precio a pagar bonificado (€)
1	G35148048	Asociación de Apicultores de Gran Canaria	1A/2018	675,50	91,50	618,00			1,00	3.315,00
			1B/2018	879,00	97,38	856,00				
			1C/2018	1.892,50	97,28	1.841,00				
Total entidad				3.447,00		3.315,00	2,26	55,70	1,00	3.315,00

Orden	DNI/CIF	Nombre o razón social	Lote	Cerón entregado Y admitido(kg)	Rendimiento al laminado (%)	Cera laminada (kg)	Precio público sin bonificación (€/kg)	Bonificación en el pago (%)	Precio público bonificado (€/kg)	Precio a pagar bonificado (€)
2	G35904952	Asociación de apicultores Ansite	2A/2018	94,70	97,15	92,00			1,00	92,00
Total entidad				94,70		92,00	2,26	55,70	1,00	92,00

Orden	DNI/CIF	Nombre o razón social	Lote	Cerón entregado Y admitido(kg)	Rendimiento al laminado (%)	Cera laminada (kg)	Precio público sin bonificación (€/kg)	Bonificación en el pago (%)	Precio público bonificado (€/kg)	Precio a pagar bonificado (€)
3	G35975184	Asociación de Apicultores de Valsequillo	3A/2018	118,50	97,05	115,00			1,00	115,00
Total entidad				118,50		115,00	2,26	55,70	1,00	115,00

Orden	DNI/CIF	Nombre o razón social	Lote	Cerón entregado Y admitido(kg)	Rendimiento al laminado (%)	Cera laminada (kg)	Precio público sin bonificación (€/kg)	Bonificación en el pago (%)	Precio público bonificado (€/kg)	Precio a pagar bonificado (€)
4	G76199769	Asociación de apicultores ABECAN	4A/2018	334,50	97,16	325,00				
Total entidad				334,50		325,00	2,26	55,70	1,00	325,00

Total cerón entregado y admitido: 3.994,70 kg

Total cera laminada: 3.847,00 kg

Total a pagar aplicando la bonificación: 3.847,00 euros

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y
SOBERANÍA ALIMENTARIA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)**

Miguel Hidalgo Sánchez

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente Anexo que consta de dos páginas, ha sido aprobado mediante Resolución nº 19/002, de 4 de enero de 2019, de lo cual doy fe

**LA TITULAR ACCIDENTAL
DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
"P.D. (Decreto nº 63 e 27 de julio de 2016)
El Jefe de Sección Administrativa I"**

Eduardo Suárez Rancel